

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001**

(2010/C 219/04)

**Ayuda n°:** XA 79/10

El artículo del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de aplicación es el siguiente:

**Estado miembro:** España

Artículo 16: Ayudas al sector ganadero. Costes subvencionables: gastos relacionados con la realización de pruebas para determinar la calidad genética y el rendimiento del ganado, con exclusión de los costes de los controles de rutina de la calidad de la leche.

**Región:** Principado de Asturias

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Laboratorio Interprofesional Lechero y Agroalimentario de Asturias (L.I.L.A.).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15.3 y 16.3 del citado Reglamento, las ayudas se concederán en especie mediante servicios subvencionados prestados por terceros y no consistirán en pagos directos en efectivo a los productores.

**Base jurídica:** Propuesta de Resolución de concesión de ayuda para el Laboratorio Interprofesional Lechero y Agroalimentario de Asturias (L.I.L.A.) para la realización de los análisis de control lechero oficial.

**Sector o sectores beneficiarios:** Cría de ganado vacuno lechero

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** 420 000 EUR para el ejercicio 2010.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias  
C/ Coronel Aranda, s/n 4a planta  
33005 Oviedo (Asturias)  
ESPAÑA

**Intensidad máxima de la ayuda:** hasta un 70 % de los costes para esta actividad.

**Dirección web:**

el texto del documento se podrá consultar en el portal <http://www.asturias.es>, en áreas temáticas/ganadería/ayudas en la URL:

**Fecha de ejecución:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

<http://www.asturias.es/Asturias/descargas/CONVENIOS%20GANADERIA/Propuesta%20de%20resolucion%20ayuda%20nominativa%20LILA%2010.pdf>

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Hasta el 1 de diciembre de 2010.

**Otros datos:** —

**Objetivo de la ayuda:**

Realización de los análisis de control lechero oficial en el Principado de Asturias, como instrumento fundamental en la evaluación genética de los reproductores de las especies y razas de aptitud lechera y, por lo tanto, parte básica de los programas de mejora ganadera.

Oviedo, 6 de mayo de 2010.

José Manuel BENITO IGLESIAS  
*Jefe de Servicio de Producción y Bienestar Animal*

**Ayuda n°:** XA 86/10

**Estado miembro:** Bélgica

**Región:** Vlaanderen

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Vlaams Varkensstamboek vzw.

**Base jurídica:**

Decreet van 18 december 2009 houdende de algemene uitgavenbegroting van de Vlaamse Gemeenschap voor het begrotingsjaar 2010.

Koninklijk besluit van 2 september 1992 betreffende de verbetering van fokvarkens.

Ministerieel besluit van 3 september 1992 betreffende de verbetering van de fokvarkens.

Ministerieel besluit houdende de toekenning van een facultatieve subsidie aan de vzw Vlaams Varkensstamboek voor het werkingsjaar 2010.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** 0,441 millones EUR.

**Intensidad máxima de la ayuda:**

Hasta el 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Hasta el 70 % de los costes de las pruebas realizadas por terceros o en nombre de ellos para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, exceptuando los controles realizados por el propietario del ganado y los controles de rutina de la calidad de la leche.

**Fecha de ejecución:**

La ayuda puede concederse a partir del 1 de junio y, como mínimo, 15 días después de la presentación de una solicitud.

La ayuda puede concederse a través de un decreto de aplicación. Estos decretos se elaboran anualmente. Aún no se ha elaborado un proyecto de decreto de aplicación, que incluirá una cláusula de efecto suspensivo.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El período de concesión de la ayuda finalizará el 31 de diciembre de 2010.

**Objetivo de la ayuda:**

Vlaams Varkensstamboek (VVS) es una asociación reconocida sin ánimo de lucro que lleva los libros genealógicos de varias razas de ganado porcino. VVS señala que utilizará la ayuda para sufragar los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos y de introducción de los datos de nacimiento y los registros genealógicos en la base de datos, así como de elaboración y expedición de certificados zootécnicos y de certificados de pedigrí.

VVS realiza asimismo pruebas para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado reproductor. Se llevan a cabo tres tipos de pruebas:

fertilidad;

capacidad de engorde y calidad de la canal;

productividad en términos de crecimiento y porcentaje de carne.

La ayuda se concede con arreglo al artículo 16 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 y se ajusta a las condiciones establecidas en dicho artículo.

Artículo 16, apartado 1, letra a): ayudas de hasta un 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Artículo 16, apartado 1, letra b): ayudas de hasta un 70 % de los costes de las pruebas realizadas por terceros o en nombre de ellos para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, exceptuando los controles realizados por el propietario del ganado y los controles de rutina de la calidad de la leche.

**Sector o sectores beneficiarios:** Sector ganadero.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Departement Landbouw en Visserij  
Duurzame Landbouwontwikkeling  
Ellips, 6e verdieping  
Koning Albert II laan 35, bus 40  
1030 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

**Dirección web:**

<http://lv.vlaanderen.be/nlapps/docs/default.asp?id=134>

**Otros datos:** —

Jules VAN LIEFFERINGE  
Secretaris-generaal

**Ayuda n.º:** XA 87/10

**Estado miembro:** Bélgica

**Región:** Vlaanderen

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Vlaams Interprovinciaal Verbond van Fokkers van Neerhofdieren vzw.

**Base jurídica:**

Decreet van 18 december 2009 houdende de algemene uitgavenbegroting van de Vlaamse Gemeenschap voor het begrotingsjaar 2010.

Koninklijk besluit van 2 juni 1998 betreffende de zoötechnische en genealogische voorschriften voor de verbetering en de instandhouding van pluimvee- en konijnenrassen.

Ministerieel besluit van 17 maart 2005 houdende de erkenning en subsidiëring van organisaties in het kader van de aanmoediging en de verbetering van de pluimvee- en konijnenfokkerij.

Ministerieel besluit houdende de toekenning van een facultatieve subsidie aan de vzw Vlaams Interprovinciaal Verbond van Fokkers van Neerhofdieren voor het werkingsjaar 2010.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** 0,007 millones EUR.

**Intensidad máxima de la ayuda:** Hasta el 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

**Fecha de ejecución:**

La ayuda puede concederse a partir del 1 de junio y, como mínimo, 15 días después de la presentación de una solicitud.

La ayuda puede concederse a través de un decreto de aplicación. Estos decretos se elaboran anualmente. Aún no se ha elaborado un proyecto de decreto de aplicación, que incluirá una cláusula de efecto suspensivo.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El período de concesión de la ayuda finalizará el 31 de diciembre de 2010.

**Objetivo de la ayuda:**

La asociación reconocida Vlaams Interprovinciaal Verbond van Fokkers van Neerhofdieren vzw (VIVFN) lleva registros y libros

genealógicos de un gran número de razas de conejos y de animales de explotación.

VIVFN ha señalado que utilizará la ayuda para sufragar los costes de recopilación, tratamiento, preparación para su explotación y publicación de los datos registrados.

La ayuda se concede con arreglo al artículo 16 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 y se ajusta a las condiciones establecidas en dicho artículo.

Artículo 16, apartado 1, letra a): ayudas de hasta un 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

**Sector o sectores beneficiarios:** Sector ganadero.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Departement Landbouw en Visserij  
Duurzame Landbouwontwikkeling  
Ellips, 6e verdieping  
Koning Albert II laan 35, bus 40  
1030 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

**Dirección web:**

<http://lv.vlaanderen.be/nlapps/docs/default.asp?id=134>

**Otros datos:** —

Jules VAN LIEFFERINGE  
*Secretaris-generaal*

**Ayuda n.º:** XA 88/10

**Estado miembro:** Bélgica

**Región:** Vlaanderen

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Steunpunt Levend Erfgoed vzw.

**Base jurídica:**

Decreet van 18 december 2009 houdende de algemene uitgavenbegroting van de Vlaamse Gemeenschap voor het begrotingsjaar 2010.

Koninklijk besluit van 20 oktober 1992 betreffende de verbetering van de schapen- en geitenrassen.

Ministerieel besluit van 21 oktober 1992 betreffende de verbetering van de schapen- en geitenrassen.

Ministerieel besluit houdende de toekenning van een facultatieve subsidie aan de vzw Steunpunt Levend Erfgoed voor het werkingsjaar 2010.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** 0,012 millones EUR.

**Intensidad máxima de la ayuda:**

Hasta el 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Hasta el 100 % de las pruebas de detección de EET.

**Fecha de ejecución:**

La ayuda puede concederse a partir del 1 de junio y, como mínimo, 15 días después de la presentación de una solicitud.

La ayuda puede concederse a través de un decreto de aplicación. Estos decretos se elaboran anualmente. Aún no se ha elaborado un proyecto de decreto de aplicación, que incluirá una cláusula de efecto suspensivo.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El período de concesión de la ayuda finalizará el 31 de diciembre de 2010.

**Objetivo de la ayuda:**

La asociación reconocida Steunpunt Levend Erfgoed vzw (SLE) (Centro de apoyo al patrimonio vivo) lleva los libros genealógicos de 10 razas ovinas raras y dos razas caprinas. En 2010 es posible que se añada un pequeño número de razas, bien del sector de cría de los rumiantes pequeños, bien de otros sectores de cría. SLE señala que utilizará la ayuda para sufragar los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos y de introducción de los datos de nacimiento y los registros genealógicos en la base de datos, así como de elaboración y expedición de certificados zootécnicos y de certificados de pedigrí.

SLE organiza asimismo pruebas de detección de EET en las explotaciones de los criadores de ganado ovino.

Parte de los costes de los criadores se abonará por medio de la ayuda en cuestión.

La ayuda se concede con arreglo al artículo 16 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 y se ajusta a las condiciones establecidas en dicho artículo.

Artículo 16, apartado 1, letra a): ayudas de hasta un 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Artículo 16, apartado 1, letra g): ayudas de hasta un 100 % de los gastos de las pruebas de detección de EET.

La ayuda total directa e indirecta, incluidos los pagos comunitarios, para las pruebas obligatorias de detección de la EET en los animales sacrificados para el consumo humano no deberá superar los 40 EUR por prueba. Ese importe corresponde a los costes totales de la prueba, que incluyen los costes de los kits de prueba y los de obtención, transporte, análisis, almacenamiento y destrucción de la muestra.

Existe un programa coherente que permite controlar y garantizar la segura eliminación de todo el ganado muerto.

La ayuda no consiste en pagos directos de dinero a los productores.

**Sector o sectores beneficiarios:** Sector ganadero.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Departement Landbouw en Visserij  
Duurzame Landbouwontwikkeling  
Ellips, 6<sup>e</sup> verdieping  
Koning Albert II laan 35, bus 40  
1030 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

**Dirección web:**

<http://lv.vlaanderen.be/nlapps/docs/default.asp?id=134>

**Otros datos:** —

Jules VAN LIEFFERINGE  
*Secretaris-generaal*

**Ayuda nº:** XA 90/10

**Estado miembro:** Bélgica

**Región:** Vlaanderen

**Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual:** Kleine Herkauwers Vlaanderen vzw.

**Base jurídica:**

Decreet van 18 december 2009 houdende de algemene uitgavenbegroting van de Vlaamse Gemeenschap voor het begrotingsjaar 2010.

Koninklijk besluit van 20 oktober 1992 betreffende de verbetering van de schapen- en geitenrassen.

Ministerieel besluit van 21 oktober 1992 betreffende de verbetering van de schapen- en geitenrassen.

Ministerieel besluit houdende de toekenning van een facultatieve subsidie aan de vzw Kleine Herkauwers Vlaanderen voor het werkingsjaar 2010.

**Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:** 0,0545 millones EUR.

**Intensidad máxima de la ayuda:**

Hasta el 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Hasta el 100 % de las pruebas de detección de EET.

**Fecha de ejecución:**

La ayuda puede concederse a partir del 1 de junio y, como mínimo, 15 días después de la presentación de una solicitud.

La ayuda puede concederse a través de un decreto de aplicación. Estos decretos se elaboran anualmente. Aún no se ha elaborado un proyecto de decreto de aplicación, que incluirá una cláusula de efecto suspensivo.

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El período de concesión de la ayuda finalizará el 31 de diciembre de 2010.

**Objetivo de la ayuda:**

La asociación reconocida Kleine Herkauwers Vlaanderen vzw (KHV) lleva los libros genealógicos de 14 razas ovinas y 6 razas caprinas. En 2010 se añadirán posiblemente algunas otras razas. KHV señala que utilizará la ayuda para sufragar los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos y de introducción de los datos de nacimiento y los registros genealógicos en la base de datos, así como de elaboración y expedición de certificados zootécnicos y de certificados de pedigrí.

KHV organiza asimismo pruebas de detección de EET en las explotaciones de los criadores de ganado ovino.

Parte de los costes de los criadores se abonará por medio de la ayuda en cuestión.

La ayuda se concede con arreglo al artículo 16 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 y se ajusta a las condiciones establecidas en dicho artículo.

Artículo 16, apartado 1, letra a): ayudas de hasta un 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos.

Artículo 16, apartado 1, letra g): ayudas de hasta un 100 % de los gastos de las pruebas de detección de EET.

La ayuda total directa e indirecta, incluidos los pagos comunitarios, para las pruebas obligatorias de detección de la EET en los animales sacrificados para el consumo humano no deberá superar los 40 EUR por prueba. Ese importe corresponde a los costes totales de la prueba, que incluyen los costes de los kits de prueba y los de obtención, transporte, análisis, almacenamiento y destrucción de la muestra.

Existe un programa coherente que permite controlar y garantizar la segura eliminación de todo el ganado muerto.

La ayuda no consiste en pagos directos de dinero a los productores.

**Sector o sectores beneficiarios:** Sector ganadero.

**Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:**

Departement Landbouw en Visserij  
Duurzame Landbouwontwikkeling  
Ellips, 6e verdieping  
Koning Albert II laan 35, bus 40  
1030 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

**Dirección web:**

<http://lv.vlaanderen.be/nlapps/docs/default.asp?id=134>

**Otros datos:** —

Jules VAN LIEFFERINGE  
Secretaris-generaal